



Consejo de la Judicatura

**RESOLUCIÓN No. 078-2012**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CONSIDERANDO**

- Que,** conforme el mandato popular expresado en el Referéndum y la Consulta Popular, del 7 de mayo de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 490 de 13 de julio de 2011, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión de 26 de julio de 2011, se integró y constituyó legalmente, y ha asumido todas las competencias para iniciar la Reestructuración de la Función Judicial;
- Que,** el artículo 20 del Régimen de Transición, publicado en el Registro Oficial Nro. 490 del 13 de julio de 2011, señala: "Este Consejo de la Judicatura Transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial...";
- Que,** el numeral 3 del artículo 168 de la Constitución de la República determina que la administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará el principio de la unidad jurisdiccional, es decir que, "ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución.";
- Que,** el artículo 178, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que "el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia";
- Que,** la resolución 057-2012 dictada el 5 de junio del 2012 por el Pleno del Consejo de la Judicatura donde se crea la Unidad Judicial de Garantías Penales con competencia en delitos flagrantes y traslada el Tribunal noveno de Garantías Penales, del Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha;
- Que,** mediante memorando 5672-2012-DG-CJ-SEP el Director General del Consejo de la Judicatura realiza formalmente el pedido de reforma de la resolución 057-2012 dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 5 de junio del 2012.
- Que,** de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio del 2012, conoció y aprobó la presente resolución;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

*Por una justicia oportuna y transparente!*



Consejo de la Judicatura

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LA SIGUIENTE REFORMA A LA RESOLUCIÓN 057-2012 EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA DE DELITOS FLAGRANTES Y TRASLADO DEL TRIBUNAL NOVENO DE GARANTÍAS PENALES, DEL DISTRITO MOTROPOLITANO DE QUITO, EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

**Art. 1.-** Sustitúyase el texto del párrafo a continuación del artículo 18, de la resolución 057-2012 dictada el 5 de junio del 2012 por el Pleno del Consejo de la Judicatura, y su fe de erratas de 07 de junio de 2012, por el siguiente:

*"...La presente resolución entrará en vigencia a partir del inicio de labores de la mencionada Unidad de lo cual informará el Director Provincial de Pichincha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial."*

**Art. 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y siete días del mes de junio del año 2012.

f) Paulo Rodríguez Molina, **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**; Fernando Yávar Umpiérrez, **VOCAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**; Guillermo Falconí Aguirre, **SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, a 27 de junio del dos mil doce.

Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

*Por una justicia oportuna y transparente!*